

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proceso electivo por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2021.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; los artículos 173, 174 y 177 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y así como de conformidad con los artículos 24 y 25 de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección, integración e instalación del órgano de gobierno municipal por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprueba el inicio del proceso electivo por usos y costumbres para la elección, integración e instalación del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2021, por lo que:

CONVOCA

A las autoridades de las comunidades, delegaciones y colonias, así como a la ciudadanía en general del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el objeto de que se inicie con los actos relativos al proceso electivo por sistemas normativos propios para la elección e integración del órgano de gobierno municipal, de conformidad con Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, consistente en las siguientes etapas:

- 1. Asambleas comunitarias:** Las autoridades de cada una de las localidades que conforman el municipio de Ayutla de los Libres, deberán informar al Instituto Electoral el día, la hora y el método para la celebración de sus asambleas comunitarias para elegir a las y los representantes propietarios y suplentes (mujeres y hombres), a más tardar dentro de los tres días siguientes a la emisión de la presente convocatoria.
 - Las asambleas para elegir a sus representantes, se realizarán en el periodo del **19 de abril al 2 de mayo de 2021**.
- 2. Asamblea municipal de representantes y autoridades:** se llevará a cabo el día **23 de mayo de 2021**, en el lugar que para tal efecto apruebe el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a propuesta de la Comisión de Elección, Integración e Instalación del gobierno municipal comunitario. A esta asamblea acudirán las y los representantes propietarios y suplentes que hayan sido electos en sus respectivas localidades, así como las autoridades de las localidades, con el objeto de elegir a los integrantes del órgano de gobierno municipal, previa convocatoria emitida por la autoridad electoral.

La calificación y declaración de validez del proceso electivo, se realizará el 30 de mayo de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos del artículo 62 de los Lineamientos del proceso electivo.

C. J. Nazarín Vargas Armenta
Consejero Presidente del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

C. Cinthya Citlali Díaz Fuentes
Consejera Presidenta de la Comisión de Sistemas
Normativos Internos

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 de abril de 2021